



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

*Buenos Aires, 28 de mayo de 2021*

**RES. SAGyP N° 173/21**

VISTO:

El TEA A-01-00019322-0/2020 caratulado “D.G.C.C. s/ Servicios de Mantenimiento de Mesa de Ayuda, Desarrollo y Soporte”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 154/2021 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 1/2021 de etapa única que tiene por objeto la contratación de un servicio de mantenimiento, desarrollo y soporte para la Mesa de Ayuda de la Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado como Anexo I de la mentada norma, con un presupuesto oficial de pesos sesenta y tres millones setecientos setenta y cuatro mil setecientos sesenta y ocho (\$63.774.768,00).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones designó al miembro permanente para asistir al acto de apertura de ofertas, a los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas en el marco de la Licitación Pública N° 1/2021 (v. Adjunto 48211/21) y puso en conocimiento de la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna la tramitación de la contratación en cuestión (v. Adjunto 47028/21). Asimismo, se dio cumplimiento a la publicación de la convocatoria en la página web del Poder Judicial (v. Adjunto 47004/21) y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6.122 y N° 6.123 (v. Adjuntos 47994/21 y 48207/21).

Que a su vez, la Dirección General de Compras y Contrataciones realizó las comunicaciones pertinentes a la Cámara Argentina de Comercio (v. Adjunto 47032/21) y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (v. Adjunto 47030/21) y remitió invitaciones electrónicas a diferentes firmas del rubro inscriptas en el Registro Informatizado Único y

Permanente de Proveedores (RIUPP) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, invitándolas a cotizar en la presente contratación. Se incorporaron las constancias del registro Buenos Aires Compra (BAC) de las firmas invitadas, de las que surge que se encuentran incluidas en dicho registro y la condición de “No Deudor” del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de los apoderados, representantes legales y socios y/o miembros del directorio (v. Adjuntos 47175/21, 47177/21, 47178/21, 47176/21, 47180/21, 47181/21, 47187/21, 47190/21, 47193/21 y 47196/21).

Que en el marco del mentado proceso, fueron recibidas consultas sobre la Licitación Pública N° 1/2021 y su Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las cuales fueron efectuadas dentro del plazo previsto.

Que oportunamente la Dirección General de Compras y Contrataciones dio intervención a la Dirección General de Informática y Tecnología, a los fines de brindar su respuesta técnica sobre las consultas formuladas (v. Adjuntos 50640/21, 50643/21, 50646/21 y 50947/21).

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones manifestó que “(...) *en función de las consultas efectuadas (...) y las respuestas de la Dirección General de Informática y Tecnología (...), se elevan los presentes actuados acompañando el proyecto de Circular Con Consulta N° 1 (...)*”. (v. Memo 9653/21 y Adjunto 51254/21).

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en virtud de lo establecido en la normativa precitada, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto resulta competente para resolver el presente trámite.

Que asentado ello y en punto a la normativa aplicable, debe señalarse que la Licitación Pública N° 1/2021 se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias, reglamentada por la Resolución CM N° 1/2014 y los

Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Compras y Contrataciones y de su reglamentación aprobada por Resolución CM N° 1/2014, corresponde a esta dependencia suscribir los actos administrativos que aprueben circulares aclaratorias y modificatorias de contrataciones.

Que así pues, corresponderá aprobar la Circular Con Consulta N° 1 en el marco de la Licitación Pública N° 1/2021, en los términos propiciados por la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Que en consecuencia, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice la publicación del acto en la página web del Poder Judicial y la notificación del mismo a la Unidad de Evaluación de Ofertas, a la Cámara Argentina de Comercio, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a las firmas previamente invitadas, a aquellas que hubiesen adquirido pliego y/o formulado consultas.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase la Circular con Consulta N° 1 en el marco de la Licitación Pública N° 1/2021, que como Anexo I obra en el Adjunto N° 51254/21 del TEA A-01-00019322-0/2020 e integra la presente Resolución.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice la publicación del acto en la página web del Poder Judicial y la notificación del mismo a la Unidad de Evaluación de Ofertas, a la Cámara Argentina de Comercio, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a las firmas previamente invitadas, a aquellas que hubiesen adquirido pliego y/o formulado consultas.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y notifíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

**RES. SAGyP N° 173/21**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

